



Resolución Directoral

Miraflores, 15 de Febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente Nº 21-001961-001, que contiene el Informe Nº 013-2021-OGC-HEJCU, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes el de garantía y mejoramiento de la calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma técnica de salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad.

Que, el numeral 3 de la IV Disposición Específica de la precitada norma técnica de salud establece que: Constituyen parte de la organización de los evaluadores, quienes son profesionales de la salud y/o técnicos asistenciales y administrativos del sector salud, públicos o privados, formados y autorizados.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Informe Nº 013-2021-OGC-HEJCU, de fecha 10 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad ha propuesto la conformación del Equipo de Evaluadores Internos de este hospital para elaborar el Plan de Autoevaluación del presente año 2021; por lo que, solicita su conformación mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial Nº 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial Nº 001-2020-SA/DVMPAS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del **Equipo de Evaluadores Internos 2021 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	AUTOEVALUADOR(A)	UNIDAD ORGÁNICA
01	Sra. Edith Lady Rea Godoy	Departamento de Diagnóstico por Imágenes
02	Dra. Najda Paola Málaga Guerra	Departamento de Anestesiología
03	Dr. Pablo Gerardo Arredondo Manrique	Departamento de Cirugía
04	Abog. Rene Camilla Teniente	Oficina de Personal
05	Dra. Paola Palacios Quintana	Departamento de Traumatología
06	Dr. Oscar Roca Valencia	Departamento de Patología Clínica
07	Dr. Miguel Augusto Carrión Moncayo	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
08	Lic. Martina Amalia Campuzano Ballarta	Departamento de Servicio Social
09	Lic. Lourdes Lila Pacheco Medina	Departamento de Enfermería
10	Lic. Miriam Pilar Valencia Cevasco	Departamento de Enfermería
11	Ing. Angélica María Lazo Cruz	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
12	Sra. Flor de María Martínez Padilla	Oficina de Comunicaciones
13	Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal	Oficina de Calidad
14	Srta. Jahayra Aurora Espejo Zuñiga	Oficina de Calidad
15	Sra. Nelly María del Rosario Montero Aguilar	Oficina de Seguros
16	Lic. Paulo César Arias de la Torre	Departamento de Nutrición

ARTÍCULO 2°.- DISPONER dejar sin efecto toda aquella disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad proceda, conforme al ejercicio de su competencia, en la difusión y supervisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LJPE/SEEV/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General.
- Of. Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE. 2547